



ACEPTA LA RENUNCIA Y REEMPLAZO DEL GRUPO BENEFICIADO "EL NUEVO AMANECER DE TORREBLANCA", CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA MODALIDAD GRUPOS SIN PROYECTO, MEDIANTE TIPOLOGÍA CONSTRUCCIÓN EN NUEVOS TERRENOS, COMUNA DE COPIAPÓ.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE

RESOLUCION EXENTA Nº 4 2 6 8

COPIAPO, 15 DIC 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

- a) El Decreto Supremo Nº 49, (V. y U.) de 2011, y sus modificaciones posteriores, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- b) La Resolución Exenta Nº 214, (V y U), de fecha 9 de enero de 2012, y sus modificaciones, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2012 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S.Nº49, (V. y U.), de 2011;
- c) La Resolución Exenta Nº 5.173, (V y U), de fecha 27 de junio de 2012, y sus modificaciones, que llama a concurso para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S.Nº49 (V. y U.), de 2011, en la alternativa de postulación colectiva, sin proyecto habitacional, en el mes de agosto del año 2012;
- d) La Resolución Exenta Nº 7.662 (V. y U.) de fecha 14 de septiembre de 2012, que modifica la Resolución Exenta Nº5.173 (V. y U.) de 2012 y sus modificaciones, y aprueba selección de grupos organizados en la alternativa de postulación colectiva sin proyecto habitacional, del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, del llamado a concurso del mes de agosto del año 2012, con excepción de la región metropolitana;
- e) La carta Nº 815 de fecha 7 de abril de 2016 la Sra. Alyson Fernanda Segovia Castillo C.I.Nº17.778.637-3 renuncia y desbloqueo de cuenta de ahorro a plazo para la vivienda.
- f) En oficio Nº3.796 de fecha 25 de noviembre de 2016 la presidenta del Grupo "El Nuevo Amanecer de Torreblanca ingresa antecedentes de la reemplazante la Sra. Yamila Gissel Locatelli Gómez C.I.Nº18.140.003-k;
- g) Que la familia reemplazante ha cumplido con todos y cada uno de los requisitos reglamentarios, estipulados en el Decreto Supremo Nº 49/2011 de Vivienda y Urbanismo y sus modificaciones posteriores, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- h) La Resolución Nº1.600/20087 de la Contraloría General de la Republica, sobre materias sometidas al trámite de Toma de Razón;
- i) Lo dispuesto en el D.L Nº1305/75 y las facultades contenidas en el D.S.Nº355/1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU regionales;
- j) La Resolución TRA Nº 1.529 de fecha 01/09/2016 (V. y U.), que me nombra Jefe del Departamento de Programación y Control, lo dispuesto en la Res. Ex. Nº 3656 de fecha 04/11/2016 que establece orden de subrogancia del SERVIU Atacama, y lo dispuesto en el artículo 4º, inciso final y 79 de la Ley 18.834 en relación con lo dispuesto en el artículo 16 del D.S. Nº 355/76 (V. y U.);

RESOLUCIÓN

- 1º.- Autorícese el reemplazo en el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda regulado por el D.S.Nº49, (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones posteriores, en lo que se refiere a los integrantes del Grupo "El Nuevo Amanecer de Torreblanca" de la comuna de Copiapó conformado por 87 familias seleccionadas, en el sentido de **DESVINCULAR** a la familia renunciada, e **INCORPORAR** a dicho proyecto, como reemplazante, a la familia propuesta, según el siguiente detalle:

Nº	Nombres, Apellidos y Rut de familia Renunciada		Nombres, Apellidos y Rut de familia Reemplazante	
1	Alyson Fernanda Segovia Castillo	17.778.637-3	Yamila Gissel Locatelli Gómez	18.140.003-k

- 2º.- El Depto. de Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de Atacama, procederá a DESMARCAR del Registro de Beneficiarios que para dichos efectos posee el MINVU, a la beneficiaria renunciada, ya citada en el resuelto 1 precedente.
- 3º.- El Depto. de Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de Atacama, procederá a marcar como beneficiaria del Subsidio, modalidad Fondo Solidario de Elección de Vivienda a la familia reemplazante, ya citada en el resuelto 1 precedente.

COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y CÚMPLASE



MMCC/YGG/JRA/vra
TRANSCRITO A:
- Depto. OO.HH Atacama
- Postulaciones OO.HH.
- Archivo Programa
- Unidad de Pagos
- Oficina de Partes.